SERVIU Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

287-OFPD 435

MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2012, PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 003828 *03.07.2012

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 23 de Enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta Nº 1170 de fecha 21 de Febrero de 2012, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21º llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.
b) El Oficio Nº 289 de fecha 22 de Mayo de 2012 de Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.
c) La modificación de fecha - 3 JUL. 2012, del convenio indicado en el considerando a) precedente.
d) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
e) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase la modificación de convenio a que se refiere el considerando c) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago, - 3 JUL. 2012 comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ,** chileno, [redacted] ingeniero civil de industrias, [redacted] Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, [redacted] ciudad de Santiago y don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL,** chileno, [redacted] técnico agrícola, [redacted] como Alcalde y en [redacted] **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO,** [redacted] de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 23 de Enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta Nº 1170 de fecha 21 de Febrero de 2012, de SERVIU Metropolitano, la Municipalidad de Puente Alto otorgó un mandato a dicho Servicio para que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21º Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2012, de esa comuna.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Puente Alto, modifican el convenio indicado en la cláusula primera precedente, en el sentido de incorporar la ejecución de las vías, que a continuación se señalan:

1416

COMUNA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO (b)	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	COSTO TOTAL DEL PROY. $ (c)	APORTE SECTOR $ (d)	TOTAL APORTE MUNIC. $ (e)	(A) APORTE VECINOS $ (f1)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNA $ (e) + (f1)	VALOR REFERENCIAL PROYECTO DE INGENIERIA $ (f2)
PUENTE ALTO	CALLE CERRO TORRECILLAS	PJE CERRO TORRECILLAS OR - PON	288	12.510.720	12.510.720	0	0	0	
TOTALES			288	12.510.720	12.510.720	0	0	0	No se indica

No se considera aporte por concepto de proyecto de ingeniería.

TERCERO: Las obras a ejecutarse demandarán una inversión aproximada del sector vivienda de **$ 12.510.720.-**, gasto que será imputado al ITEM **31.02.004.30108899-0**, y no considera aporte municipal ni de los vecinos, en virtud de la exención de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta Nº 1820 (V. y U.) del año 2003, y el D.S. Nº 150 (Interior) del año 2010, que declara a la Región Metropolitana como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud.

CUARTO: En lo no modificado mantiene su plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera.

QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución, no afecta al presupuesto de la Institución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO DIRECTOR JURIDICO

PRESUPUESTO
DISTRIBUCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CON[redacted]
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
[redacted]
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
[redacted]
PUENTE ALTO[redacted]

CONTRALORIA INTERNA SERVIU RM

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
19 JUN 2012
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

SERVIU VIVIENDA Y URBANIZACION MINISTRO DE FE

[redacted]EA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE